PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.6672318
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y PROWORK ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S

OBJETO: CONTRATAR LA PRETACION DE SERVICIOS DE SALUD DE UNA IPS OCUPACIONAL PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS Y PARACLINICO PARA APOYAR EL SUBSISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EJE DE MECICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL

FORMA DE PAGO:

: Otra forma de Pago:El SENA cancelará al contratista en pagos parciales, de acuerdo con la programación, entrega a satisfacción de los bienes y previa presentación de:• Factura de venta electrónica remitida conforme con las indicaciones suministradas por el Supervisor "Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-000000; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente • RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días• Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda• Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Si el contratista no remite la factura dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación. El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje. La presentación de los documentos

para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTION FINANCIERA, GESTION CONTRACTUAL Y FACTURA DE VENTA conservando la siguiente estructura: GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdfGC_NIT_CRP_MES_AÑO.zipFV_No. factura_NIT_CRP_MES _AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez cargue el documento a la plataforma SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada contratista que realice personalmente esta actividad siendo muy cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar la documentación, confirmar y enviar el documento a la Entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar, si se presentan errores genera reprocesos y demora el trámite de pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la certificación de pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días firmadas por Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es una persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable del IVA, entregará factura de venta que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y cargado en la carpeta GESTION FINANCIERA y en el tercer5 archivo FACTURA DE VENTA en SECOP Solamente se confirma el registro de la factura, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete errores, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura. Si se envía a la entidad antes de haber cargado la totalidad de documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El supervisor de contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los contratistas por medio de SECOP II, se aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor dará una APROBACIÓN ó RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP II, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos. El supervisor del contrato enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación a cotizar. La Dirección Regional Valle, y de acuerdo con la propuesta que cumple técnicamente, jurídica y financiera lo solicitado por la Entidad por lo cual se adjudica

OBLIGACIONES:

De igual forma debe cumplir con lo siguiente:

Obligaciones Generales del contratista

Además, los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- El proponente deberá incluir en el precio de su oferta, la totalidad de los costos de cada uno de los exámenes y servicios solicitados incluyendo transporte, impuestos y todas las erogaciones necesarias.

- El proponente deberá contar con sucursales y/o convenios con instituciones de salud que cumplan con las normas del sistema de Garantía de salud del Ministerio de Salud y la Protección Social en las siguientes ciudades Cali, Palmira, Buenaventura, Cartago, Tuluá y/o Buga, que cumplan con las normas correspondientes de establecimiento abierto al público, las cuales se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, para la toma de exámenes de laboratorio, paraclínicos y valoraciones médicas ocupacionales, con habilitación de servicios de salud vigente.

- El proponente en su oferta deberá aportar los siguientes documentos, los cuales serán validados en el marco de la evaluación técnica por el comité evaluador asignado:

❖ Certificado de habilitación de servicios de salud vigente, expedida por la secretaria de Salud correspondiente para los servicios médicos de salud ocupacional intramurales y extramurales (para los servicios exámenes médicos de salud ocupacional y laboratorio clínico.)

❖ Habilitación de la institución de salud

❖ habilitación de laboratorio clínico o en toma de muestras de laboratorio, convenio con laboratorio de 2 o 3 nivel

❖ Licencia en salud ocupacional de la institución

❖ Habilitación en toma de muestras de laboratorio

- La toma de exámenes de laboratorio deberá realizarse por personal profesional idóneo de acuerdo con el tipo de examen de laboratorio clínico y de acuerdo con la normatividad vigente en el sector salud, el contratista deberá contar como mínimo con dos (02) auxiliares de enfermería o laboratorio por cada sede. Enviar documentos del personal que cumpla con los siguientes requisitos:

1) Hoja de vida.

2) Experiencia mínima de 2 años debidamente soportada con certificaciones laborales.

3) Diploma y certificados de estudio.

• El contratista deberá garantizar la cadena de frio necesaria para el transporte y manipulación de las muestras de los exámenes realizados a los servidores públicos.

• Contar con los equipos especializados, sus certificados de calibración, y/o materiales requeridos para la toma de muestras de los exámenes contratados, su posterior procesamiento y ejecución de las actividades programadas, en las fechas estipuladas por la Entidad.

- Encontrarse inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud del Ministerio de Salud y Protección social o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1011 de 2006, Resolución 2003 de 2014 y Resolución 3678 de 2014.

• Cumplir con los estándares de calidad vigentes.

• Contar con el certificado de cumplimiento de las condiciones para la habilitación en servicios de salud conforme a las disposiciones de la Resolución 2003 de 2014 y Resolución 3678 de 2014, del Ministerio de Salud y Protección Social.

• Contar con la autorización por las diferentes autoridades sanitarias para la prestación del servicio extramural de toma de exámenes de laboratorio y paraclínicos programados, objeto de la contratación.

• Las vacunas solicitadas deberán tener registro sanitario INVIMA.

• El proponente deberá realizar la disposición final adecuada de los residuos hospitalarios generados durante la ejecución del contrato.

• El proponente deberá certificar que tendrá disponible para la ejecución de las actividades una unidad móvil integral propia o alquilada, con dos o más espacios que cumpla con las condiciones técnicas y de seguridad para la toma de exámenes paraclínicos y valoraciones médicas ocupacionales.

• El Proponente a quien se adjudique el contrato durante la ejecución realizara jornadas de salud en las sedes de la entidad (SENA) garantizando las condiciones técnicas, de logística y de seguridad para la toma de exámenes de laboratorio, paraclínicos.

• Para las campañas de salud en cada centro de formación con dos (2) auxiliares de enfermería y los respectivos profesionales de acuerdo con las valoraciones solicitadas.

• Los resultados de exámenes clínicos y laboratorio deberán ser enviados vía electrónica al correo del trabajador evaluado.

• Se enviará cronograma para la atención respectiva en cada centro de formación, si algún trabajador con condición especial no puede asistir a las jornadas programadas se concertará una cita por agenda en la sede del proveedor.

- En la entrega de cada factura el proveedor adjuntara los resultados de los exámenes paraclínicos, evaluación médica ocupacional e historia clínica en físico, evidencia de cargue historia clínica al aplicativo CompromISO y evidencia del envió de resultados de los exámenes paraclínicos a los correos institucionales de los funcionarios atendidos en cada centro de formación y Despacho Regional.

• El proponente entregara el informe de Tamizaje Conservación de la Voz de los trabajadores a los cuales se les programe este servicio médico como medida de PYP.

4.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Entregar los insumos y/o documentos solicitados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo en cabeza del médico de SST del Sena Regional Valle acorde a lo establecido en la oferta y el contrato.
e. Entregar los insumos y/o documentos con las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso contractual.
f. El proveedor debe contar con transporte para ejecutar las actividades solicitadas en los diferentes sitios de ejecución.
g. Cumplir con la entrega de los documentos, según solicitud de los Médicos de SST de las actividades desarrolladas en los diferentes centros en el tiempo estipulado Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

• Cumplir con la normatividad vigente para prestadores de servicios de salud.
• Cumplir a cabalidad el objeto del contrato
• Mantener los precios presentados en la propuesta
• Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden
- Remitir en las fechas estipuladas las facturas de los exámenes realizados

• Aportar certificaciones, autorizaciones o permisos de la Entidades de salud para la prestación del servicio mural y extramural, con el debido suministro de servicios manipulación de elementos desechables, toma de las muestras de laboratorio y práctica de las valoraciones médicas especializadas.
• Realizar sensibilización sobre la toma de las muestras y exámenes médicos especializados a realizar.
• Manejo de la cadena de frio para la manipulación y procesamiento de las muestras.
• Realizar la toma de los exámenes previa firma y consentimiento informado de aceptación por parte de los servidores públicos.
• Enviar los resultados de los exámenes de laboratorio y paraclínicos al correo electrónico del servidor público en un plazo no mayor a 15 días.
• Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
• El proponente debe garantizar la disposición en el sitio indicado de: Equipos e insumos, que garanticen la toma de exámenes y vacunación en condiciones de bioseguridad, personal idóneo y logística para atender el servicio
• Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, el saldo del contrato al momento de radicar la facturación mensual.
• Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.
• Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
• No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor de contrato acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
• Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
• El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
• El proveedor debe Adjuntar con la factura, listado de servidores públicos con firma de servidores públicos que participen en la jornada de salud VS exámenes realizados.
• Registros fotográficos de las jornadas de salud en las diferentes sedes de la Regional Valle
• EL Proveedor debe tener en cuenta el cronograma de las actividades a realizar establecido por la entidad en las diferentes
sedes de la Regional Valle y el cual será de estricto cumplimiento.
• Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la contratación y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

A) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
C) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
D) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
E) Suministrar el servicio de óptima calidad y en las condiciones técnicas solicitadas.

a. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda

llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa

comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral

consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de esta por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del

CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La Dirección Regional, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el director regional designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Isabel Paternina Espejo

Elaboro: Isabel Cristina Paternina Espejo, Técnica Oficina de Contratacion

Reviso: Carlos Mario Pizo López